

SECRETARÍA. Septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021). A despacho el presente proceso, con memorial en el que la parte demandante revoca poder a apoderado y solicita se reconozca a otro profesional del derecho como tal. Se resalta que igual solicitud ya había sido allegada el 06 de abril y mediante auto del 29 de ese mismo mes, se reconoció al Dr. Rogelio García Grajales como nuevo apoderado del demandante.

BETRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2014-078
Auto 899

Visto lo informado por la Secretaría, el Despacho no se pronunciará respecto a la solicitud de revocatoria de poder que hace el demandante Émerson Peláez Mejía; ello por cuanto igual petición fue presentada el pasado 06 de abril y resuelta con auto del 29 del mismo mes, en la que se reconoció al doctor ROGELIO GARCÍA GRAJALES como su nuevo apoderado.

Notifíquese:



CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
Juez.